# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2453261** 

Ruc/código: 20545134536 Fecha de envío: 12/12/2024

Nombre o Razón social: CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío: 11:50:01

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 33 DE LA LEY N°32103, SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, ESTA SOLICITUD LA HACEMOS CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, ASI COMO DE CUIDAR LA LIQUIDEZ DE LA OBRA. FAVOR SER CLARO EN SU RESPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección ACOGE LA OBSERVACION, estableciendo que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas:

El postor adjudicado tiene la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 y la Ley N° 32077.

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 11:50:01

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS QUE PARA LA ENTREGA DE ADELANTOS SE CONSTITUYA FIDEICOMISO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, SE ACLARA que los Adelantos se realizaran a traves de FIDEICOMISOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Capitulo III de la Sección Especifica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 11:50:01

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACEPTAR EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES LOS TERMINOS ¿MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O SUSTITUCION Y/O NUEVO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTAS, EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y/O CENTRO TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO) Y/O LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS (IESTP) Y/O CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL (CEBE) Y/O OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta califica como una observación, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comite de selección NO ACOGE la observación, toda vez que definición de obras similares fue realizada en concordancia con el objeto de la convocatoria y las partidas a ejecutarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 11:50:01

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACEPTAR DE MANERA INDISTINTA QUE LAS OBRAS TENGAN EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO DENTRO DE SUS PARTIDAS, Y ESTO NO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta califica como una observación, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación, que se aceptaran obras que tengas partidas de Equipamiento y/o Mobiliario, solo para el caso de Instituciones Educativas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases integradas

#### **CAPITULO III**

16. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

- II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

۲٠

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento o la combinación de estos, de infraestructura educativa, incluyendo o no equipamiento y/o mobiliario (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos y/o universidades) y/o infraestructura hospitalaria (centros de salud y/o hospitales y/o servicios de salud) o centros comerciales o mercados (centros de abastecimiento y comercialización y/o cadenas productivas y/o mercados municipal) en obras públicas.

Fecha de Impresión:

07/02/2025 03:45

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 11:50:01

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, ACEPTAR QUE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS TENGA ALCANCE DE INSTITUCIONES EDUCATIVA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, POR SER SIMILAR AL OBJETO DE CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta califica como una observación, por lo que será absuelta como tal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, este comite de selección NO ACOGE la observación, toda vez que no se esta solicitando certificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20545134536 Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD Hora de envío : 11:50:01

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE

SELECCIÓN, BRINDAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comite de selección ACLARA, que solo se cuenta con el Expediente Tecnico Fisicico debidamente firmado, por lo que no es posible remitir el presupuesto en formato excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20527942773 Fecha de envío : 14/12/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL Hora de envío : 02:15:20

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto a la forma de acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicito confirmar la aplicación del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023, donde se indica que el postor debe presentar documentos para acreditar esta experiencia de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, asi como el monto total que implico su ejecución, ya que por lo general el monto del contrato inicialmente pactado sufre modificaciones, las cuales deben ser acreditadas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación califica como un consulta, por lo que será absuelta como tal

El Comité de Selección precisa que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se acreditará de acuerdo con las disposiciones contenidas en las bases integradas y la normas complementarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-38-2024-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEIPSM

6010288 DE LA LOCALIDAD DE PALMERAS II ZONA DEL DISTRITO DE INDIANA - PROVINCIA DE MAYNAS -

**DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2453261** 

Ruc/código : 20506039208 Fecha de envío : 16/12/2024

Nombre o Razón social : NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 10:35:27

Observación: Nro. 8
Consulta/Observación:
NUMERAL 2.5 ADELANTOS
2.5.1 ADELANTO DIRECTO
2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS
OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto ¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8-días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, SE ACLARA que los Adelantos se realizaran a traves de FIDEICOMISOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Capitulo III de la Sección Especifica de las Bases

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null